



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: siete (07) de abril de 2022, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012022-00063-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO FIJA NUEVA FECHA
Solicitantes: EMA JIMENEZ TORRES
Solicitada: EPIMENIO JIMENEZ TORRES Y
Radicación: OTROS 85015-40-89-001-2022-00063-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **EMA JIMENEZ TORRES**, Actuando como Solicitante dentro de la diligencia manifiestan ante este despacho que solicita a sus hermanos **EPIMENIO JIMENEZ TORRES Y OTROS**, audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Viernes Veintidós (22) de abril de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (09:00) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordéñese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 012, hoy 08/04/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria